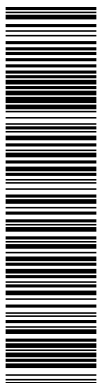


DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2020 10:42
	ESTADO FIRMADO 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:31 del día 4 de marzo de 2020, por Alcalde (Leiano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020 con certificado de Carnerfirma AAAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Carnerfirma AAAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

BIENESTAR SOCIAL DECRETO

Visto el expediente que se tramita para suscribir un convenio con Cáritas de Benavente.

RESULTANDO:

Que con fecha 13 de Febrero de 2020 se ha remitido a este servicio borrador del convenio a suscribir con Cáritas de Benavente para ayudar a las familias en riesgo de exclusión a afrontar el pago de sus necesidades básicas y con el fin de mejorar su bienestar social.

El objeto del convenio es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Benavente a favor de Caritas de Benavente para ayudar a las familias en riesgo de exclusión a afrontar el pago de sus necesidades básicas y con el fin de mejorar su bienestar social.

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento tiene atribuida en virtud de lo establecido en el artículo 25-2 e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia en materia de situaciones de necesidad social.

Considerando lo establecido en el Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina cuando pueden concederse de forma directa las subvenciones.

Considerando el concepto de subvención establecido en el Artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la actividad a desarrollar es de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Visto el informe de intervención de consignación presupuestaria, y de adecuación de la legalidad de la subvención directa.

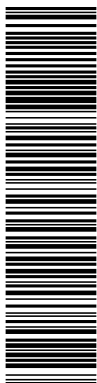
Visto el proyecto de convenio, y por cuanto antecede, esta Alcaldía en base a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y Cáritas de Benavente para ayudar a las familias en riesgo de exclusión a afrontar el pago de sus necesidades básicas y con el fin de mejorar su bienestar social. cuyo texto único se adjunta en el anexo.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida **23100.48900** del presupuesto vigente para el año 2020, por importe de **5.000 €** (CINCO MIL EUROS), a favor de Cárita de Benavente con CIF: R4900057C

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2020 10:42 ESTADO FIRMADO 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:31 del día 4 de marzo de 2020, por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 4687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO. - Ordenar el anticipo del 75% de la cantidad concedida, dejando el 25% restante hasta el momento que dicha subvención sea justificada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos, así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y CÁRITAS PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS EN LA ATENCION DE NECESIDADES BASICAS.

REUNIDOS

Por una parte, el Ayuntamiento de Benavente, con domicilio en Plaza del Grano nº 2 de Benavente (Zamora), con CIF P4902300 E, representada en este acto por D. Luciano Huerga Valbuena, con nº DNI: ***8707**, en su calidad de Alcalde de Benavente.

De otra parte, CÁRITAS, con domicilio social en Av. Federico Silva Nº 34 con CIF: R4900057C representada en este acto por D^a. Tomás Calero Aparicio, con DNI: ***3008** en calidad de representante en Benavente de la misma.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

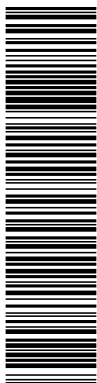
I.- Que el deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias incapaces de afrontar el pago de sus necesidades básicas, debiendo realizar un sobreesfuerzo para poder cubrir con recursos propios el pago de estas necesidades básicas, no pudiendo en ciertas ocasiones afrontar adecuadamente el pago de las mismos.

II.- Que la intensidad y gravedad de las consecuencias en las que se encuentran determinadas familias desfavorecidas y en situación de exclusión social del municipio de Benavente, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicos y sociales.

III.- Que Caritas se dedica a combatir la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación. Habilita a personas con menos recursos a participar en los asuntos que afectan directamente a sus vidas. Además, ayuda a personas en riesgo de exclusión social

IV.- Que el Ayuntamiento de Benavente va a conceder una subvención por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS), que permitirá a las familias de Benavente que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y que acrediten reunir determinados requisitos, acceder a los recursos destinados para hacer frente a necesidades básicas.

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020, con certificado de Carnerfima AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P y por Secretario (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Carnerfima AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio conceder una subvención a Cáritas por importe de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para ayudar a las familias en riesgo de exclusión a afrontar el pago de sus necesidades básicas y con el fin de mejorar su bienestar social.

SEGUNDA. - Obligaciones para Cáritas.

Cáritas destinará los fondos obtenidos en concepto de subvención a cubrir las necesidades básicas de familias necesitadas.

TERCERA. – Financiación.

El Ayuntamiento de Benavente firmara convenio con Cáritas por la cantidad de 5.000€ (CINCO MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 48900 del presupuesto vigente para el año 2020.

El Ayuntamiento librará el 75% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como inicio de los distintos trámites administrativos necesario para realizar dicho libramiento, y el 25% restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención.

CUARTA. - Documentación

Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

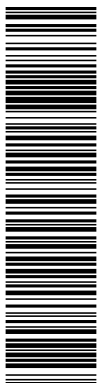
Documentación Técnica, compuesta de:

- Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio 2020, y programas que integren dicho proyecto.
- Presupuesto de ingresos y gastos, que refleje las estimaciones económicas previstas según el proyecto de actividades presentado para el ejercicio 2020, según el modelo orientativo que figura en el **ANEXO I**

Documentación Complementaria, compuesta de:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.
- Compromiso formal del órgano competente , de realizar las actividades para las que se solicita la subvención.
- Certificación expedida por el Secretario/a de Caritas con el visto bueno del Presidente/a, donde se acredite la **composición de la Junta Directiva, fecha de la última asamblea,**

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2020 10:42 ESTADO FIRMADO 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:31 del día 4 de marzo de 2020, por Alcalde (Luisano Huerca Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020, con certificado de Carnerfima AAPP II - 2014, LUCIANO HUERCA VALBUENA - 4687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Carnerfima AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

número de socios, especificando cuántos son de número, cuántos participan en actividades de la asociación, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2020.

- Ficha de terceros con los datos bancarios donde pueda efectuarse, en su caso, la oportuna transferencia, **ANEXO II**
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **ANEXO III**
- Declaración de otras ayudas solicitadas a otros Organismos Públicos o Privados en el 2020, para el mismo fin o similares, y/o concedidas, **ANEXO IV**
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social adjuntando los certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social
- Autorizaciones de la cesión de datos contenidos en todos los anexos, así como los relativos a la subvención concedida, y de la publicidad de datos en los canales oficiales de comunicación y dispositivos de redes de información del ayuntamiento de Benavente. **ANEXO V.**

QUINTA.- Justificación.

La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del **31 de octubre de 2020**, remitiendo al Ayuntamiento la siguiente documentación:

Dossier técnico sencillo, pero bien documentado, de todos los programas ejecutados junto a sus actividades, ajustándose al proyecto presentado originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados... así como su correspondiente valoración o evaluación técnica de dichas actividades, debiéndose aportar documentación gráfica probatoria de la publicidad realizada con el logotipo del Ayuntamiento, según clausula sexta de este convenio

Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado, según el modelo orientativo que figura en el **ANEXO VI**

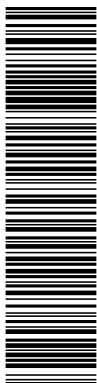
Certificado del secretario/a de la entidad haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado a las actividades programadas para las cuales fue concedida, **ANEXO VII**

Documentos comprobantes de gastos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada: facturas, gastos de personal y honorarios profesionales.

Cuando **los gastos se justifiquen con facturas**, se acompañarán de una relación de las mismas, según modelo **ANEXO VIII**, debiendo éstas, reunir los siguientes requisitos:

- Las facturas originales deberán diligenciarse por el Ayuntamiento de Benavente indicándose que la misma ha servido para justificar la subvención concedida en el porcentaje

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/03/2020 10:42 ESTADO FIRMADO 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:31 del día 4 de marzo de 2020, por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020 con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Camerfirma AAAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

correspondiente o en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 38/2003.

- Las facturas fotocopiadas deberán estar autenticadas previa diligencia en la original, como se señala en el punto anterior.
- Deberán estar emitidas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La acreditación del pago de cada factura se podrá realizar mediante:

- Transferencia bancaria identificativa del concepto, fecha, importe y destinatario.
- Con la inclusión en la factura del "Recibi" con firma de quien la emite y acompañada de anexo de declaración responsable de que la factura ha sido pagada en efectivo y se ha reflejado en el Libro de Cuentas de la asociación.

No se admitirán tickets o recibos que no contengan los elementos reseñados.

Los **gastos de personal**, se justificarán mediante copia compulsada del contrato laboral, originales o copias compulsadas de los recibos de nóminas firmadas por el perceptor-a, originales o copias de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), u originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones del I.R.P.F.

Cuando los gastos se justifiquen con **honorarios profesionales**, está se realizará mediante recibo firmado por el perceptor/a debiendo incluir: nombre, apellidos y nº N.I.F. del perceptor/a, con la fecha o periodo de liquidación, la retención de I.R.P.F. y cuando proceda, el I.V.A. aplicado, debiéndose acompañar de los impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención de I.R.P.F.

Cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada 2019/2020, se admitirán justificantes correspondientes al último trimestre del año 2019.

SEXTA. - PUBLICIDAD. -

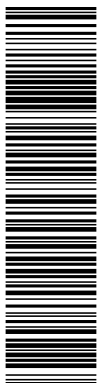
Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, etc., debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento de Benavente en las publicaciones, soportes informáticos, webs, anuncios, folletos, o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.

La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE .Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE .Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE .Firmado 05/03/2020 10:42 ESTADO FIRMADO 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:31 del día 4 de marzo de 2020, por Alcalde (Luisano Huerca Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUICANO HUERCA VALBUENA - 46687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento de Benavente, facilita la información básica sobre tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Benavente, CIF P4902300E, Plaza del Grano nº 2, Benavente (Zamora), Tfno: 980630445, Mail: informatica@benavente.es
- Delegado de Protección de Datos (DPO): Prodafor Consultoría, S.L., Cl. Luis Carmona nº 5, León, Tfno.: 987238230, Mail: dpo@prodafor.es
- Finalidad del tratamiento: los datos personales pertenecientes a los representantes de la entidad solicitante, se tratarán con las siguientes finalidades: dar curso a la solicitud de subvención, gestionar el registro de entrada y salida de documentos, localización profesional del representante de la entidad y mantenimiento de la relación con la entidad solicitante.
- Legitimación: cumplimiento de intereses públicos y de obligaciones legales. Consentimiento de los afectados que podrá retirarse en cualquier momento, sin que tenga efectos retroactivos. La aportación de los datos personales es requisito indispensable para la tramitación de la solicitud.
- Categorías de datos tratados: el Ayuntamiento de Benavente tratará siguientes datos personales de los representantes de la entidad solicitante: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, cargo directivo, domicilio, e-mail y teléfono de contacto.
- Periodo de conservación: los datos personales recabados en la solicitud y justificación de subvención, así como sus anexos, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
- Destinatarios: los datos recabados en la solicitud y justificación de la subvención se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No están previstas transferencias internacionales de dichos datos.
- Ejercicio de derechos: el afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Delegado de Protección de Datos (DPO) designado por el Ayuntamiento, dirigiéndose a la dirección postal y/o electrónica que constan en la presente información. De igual modo, al afectado le asiste el derecho de reclamación ante una autoridad de control (AGPD).

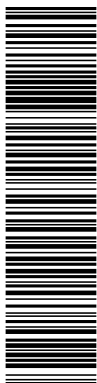
NOVENA. - SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la asociación.

DECIMA. - INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en éste convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2020/376 - CONVENIO CARITAS	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2020/376
OTROS DATOS Código para validación: 7M8A1-5VV4I-62G23 Fecha de emisión: 22 de abril de 2020 a las 8:30:20 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE .Aprobado 04/03/2020 13:27 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE .Firmado 04/03/2020 16:21 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE .Firmado 05/03/2020 10:42 ESTADO FIRMADO 05/03/2020 10:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:27:31 del día 4 de marzo de 2020, por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 16:21:23 del día 4 de marzo de 2020 con certificado de Carnerfirma AAAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:42:30 del día 5 de marzo de 2020 con certificado de Carnerfirma AAAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARRROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoবেনাভে.орг



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de la Ley 3872003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo y la justificación del gasto.

DUODÉCIMA.- En lo no recogido en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benavente

Representante de Cáritas en Benavente

Fdo.: D. Luciano Huerga Valbuena

Fdo.- D. Tomás Calero Aparicio

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mí la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.